



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 4.553

PARRAL 22 AGO 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decretos Exentos N°s 4059,4060,4061,4062, 4063 y 4064, todos de fecha 05 de Agosto de 2014, que autorizaron mediante trato directo la contratación de Servicio de traslado para alumnos y docentes de diferentes Escuelas Municipales de Parral.-
- 5.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, de fecha 05 de Agosto de 2014, que autorizaron mediante trato directo la contratación de Servicio de traslado para alumnos y docentes de diferentes Escuelas Municipales de Parral.-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, el imputase los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, de fecha 05 de Agosto de 2014: "IMPUTASE el pago, al ITEM 214.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes".-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, en el mismo sentido el cuerpo normativo señalado en el considerando anterior, en su artículo 52 autoriza el efecto retroactivo de los actos administrativos, pero siempre y cuando "produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".
- 5.- Que, estando así el orden de cosas y en virtud de los normas legales transcritas, solo resta corregir los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, de fecha 05 de Agosto de 2014, en el único sentido del Imputase, permaneciendo incólume en lo demás.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, de fecha 05 de Agosto de 2014, solo en el imputase, y en el siguiente sentido "**IMPUTASE el pago, al ITEM 215.22.08.007 "Pasajes, fletes y bodegajes".-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y rectificatoria de los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, de fecha 05 de Agosto de 2014.-
- 3.- **ESTABLECESE**, que en lo demás los Decretos Exentos N°s 4059, 4060, 4061, 4062, 4063 y 4064, permanecen inalterables.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/aog.-
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-